CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA LOS INTERESADOS EN CONFORMAR EL EQUIPO DE FORMADORES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN1628-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - PROYECTO "MI NARIÑO LIBRE DE ANALFABETISMO"." - ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS EN EL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO CLEI1 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

El artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

El Ministerio de Educación Nacional en el mes de abril de 2020, abrió convocatoria para postular proyectos de alfabetización del ciclo lectivo especial integrado- CLEI 1 dirigidos a Entidades Territoriales Certificadas – ETC, que seleccionen una Institución de Educación Superior – IES, para su formulación y posterior ejecución.

La Secretaría de Educación de Nariño en conjunto con la Universidad de Nariño formularon y presentaron la propuesta de alfabetización bajo el Modelo Educativo Flexible A Crecer, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos, que fue aprobada de acuerdo con la comunicación No. 2020-EE-139156 de fecha 14 de julio de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por tanto, la Secretaría de Educación de Nariño y la Universidad de Nariño celebraron el convenio interadministrativo No. GN1628-2020, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos institucionales entre la Entidad Territorial Certificadas en Educación Secretaria de Educación de Nariño y la Institución de Educación Superior Universidad de Nariño para la implementación de la estrategias flexibles de

alfabetización, mediante el ciclo 1 de educación formal para jóvenes, adultos y mayores, con el modelo educativo flexible A Crecer para la Vida, para la atención de personas jóvenes, adultas y mayores analfabetas, vulnerables, víctimas del conflicto armado, con discapacidad y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo, proyecto denominado "MI NARIÑO LIBRE DE ANALFABETISMO". Departamento de Nariño, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Ministerio de Educación Nacional".

Para la ejecución del convenio en mención existe la necesidad de contratar TREINTA Y SIETE (37) FORMADORES que se encargarán de atender a la población beneficiaria en el marco de la alfabetización de adultos para el Departamento de Nariño en el ciclo lectivo especial integrado uno - CLEI1 a través del Modelo Educativo Flexible A CRECER PARA LA VIDA, en orden a atender compromisos asumidos por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO en el marco del convenio No. GN1628-2020 suscrito con el Departamento de Nariño. La atención de la población adulta se organizará en 39 grupos, cada grupo contará con 22 participates (estudiantes adultos) en promedio, en los distintos municipios, corregimientos o veredas de los 13 municipios del Departamento de Nariño donde exista población que requiera de este servicio educativo. Cada grupo será atendido por un formador (facilitador).

2. OBJETO A CONTRATAR.

Proceso de Convocatoria por medio del cual se pretende contratar:

- TREINTA Y SIETE (37) FORMADORES

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO en el marco del convenio No. GN1628-2020 suscrito con el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto de alfabetización denominado "MI NARIÑO LIBRE DE ANALFABETISMO".

3. TERMINOS PARA EVALUAR EL PERFIL FORMADORES, LA EXPERIENCIA Y LA ENTREVISTA DE LOS ASPIRANTES.

REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Cumplir con una de las siguientes opciones:

a. Ser egresados de la Universidad de Nariño como licenciados en áreas básicas y fundamentales de matemáticas y lenguaje
b. Normalistas superiores
c. Licenciados en otras áreas básicas y/o profesionales en otras áreas, con experiencia entre 1 o 2 años de trabajo en aula como docentes
d. Estudiantes de licenciaturas de 9 o 10 semestre
e. Bachilleres, técnicos y tecnólogos cuenten con experiencia en formación de adultos de mínimo 2 años (para las zonas de muy difícil acceso)

4. EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Para la evaluación de los aspirantes se aplicará los siguientes factores, sobre un total de 100 puntos:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
IDONEIDAD	**HOJA DE VIDA**		
	Egresados de la Universidad de Nariño como licenciados en áreas básicas y fundamentales de matemáticas y lenguaje	50 PUNTOS	Máximo 50 puntos Mínimo 25 puntos
	Normalista superior	35 PUNTOS	
	Licenciados en otras áreas básicas o profesionales en otras áreas, con experiencia entre 1 o 2 años de trabajo en aula como docentes	40 PUNTOS	
	Estudiantes de licenciaturas de 9 o 10 semestre	40 PUNTOS	
	Bachilleres, técnicos y tecnólogos con experiencia en formación de adultos de mínimo 2 años	25 PUNTOS	
	Por cada año de experiencia en formación de adultos en alfabetización se asignan 2 puntos por año hasta un máximo de 10		10 PUNTOS
INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN	**ENTREVISTA**		40 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

NOTA1. Para las personas que aporten más de un título de los solicitados se tendrá en cuenta uno solo y se tomará el que le asigne mayor valoración.

NOTA 2. Únicamente serán convocados a la entrevista, aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos de idoneidad y los requisitos habilitantes.

NOTA 3. Del resultado de la evaluación se generará un listado de elegibles ordenado de forma descendente según el puntaje alcanzado

NOTA 4. En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar LA HOJA DE VIDA favorecido:

1. Egresado distinguido de la Universidad de Nariño
2. Minorías étnicas
3. Personas con Discapacidad
4. Beneficiarios Ley de Formalización y Generación de Empleo - Ley 1429 de 2010 (Ley del Primer empleo)

El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso a través de un documento expedido por la autoridad competente, si presenta una de las anteriores condiciones.

5. PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DE GRUPO A LOS FORMADORES

Para la atención de la población adulta beneficiaria del proceso de alfabetización CLEI1 en el Departamento de Nariño se organizarán 39 grupos en los distintos municipios y localidades donde estos se conformen. Un formador únicamente puede atender un solo grupo y por tanto, se celebrará un solo contrato con la persona seleccionada.

Por lo tanto, el aspirante que quede en primer lugar tendrá la posibilidad de escoger un grupo de los 37 disponibles, la persona ubicada en el segundo puesto escogerá un grupo de los 36 grupos disponibles que van quedando y así sucesivamente hasta completar con la asignación de formadores a todos los grupos de adultos conformados.

6. OBLIGACIONES, VALOR DEL CONTRATO, DURACIÓN, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Ver anexo de especificaciones técnicas

7. MODALIDAD DE VINCULACIÓN

La vinculación de los seleccionados se hará mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, en los términos del Acuerdo 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2345-1 para gastos de Honorarios expedido el 7 de septiembre de 2020, por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

9. CRONOGRAMA:

La Universidad de Nariño ha definido el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	INICIO	TERMINACIÓN	LUGAR
1	Apertura de la convocatoria	9 de octubre 2020		Portal web: contratación.udenar.edu.co
2	Recepción de hojas de vida y requisitos habilitantes	9 de octubre 2020	14 de octubre 2020 a las 02:00 pm	convocatoriacleinarino @udenar.edu.co
3	Evaluación de requisitos habilitantes	14 de octubre 2020	16 de octubre 2020	

4	Publicación de resultados preliminares	19 de octubre 2020		Portal web: contratación.udenar.edu.co
5	Subsanación de requisitos habilitantes	20 de octubre 2020 hasta las 3:00 pm		convocatoriacleinarino @udenar.edu.co
6	Publicación de aspirantes convocados a entrevista	21 de octubre 2020		Portal web: contratación.udenar.edu.co
7	Entrevistas	22 de octubre 2020	23 de octubre 2020	Plataforma virtual Universidad de Nariño
8	Publicación de resultados definitivos	26 de octubre 2020		Portal web: contratación.udenar.edu.co

10. SUPERVISION.

La supervisión de los contratos resultantes de esta convocatoria estará a cargo de la Directora del Proyecto NEDIS ELINA CEBALLOS BOTINA, delegada del Representante Legal de La Universidad de Nariño.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS A ENTREGAR

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Técnico de Selección.

- Anexo 1 - Carta de presentación de la Hoja de vida
- Hoja de Vida. **Formato Hoja de Vida Persona Natural Función Pública** con soportes
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Título, de acuerdo con el Perfil requerido
- Tarjeta Profesional (Cuando aplique).
- Certificados o documentos que acrediten experiencia (en el que conste: Nombre del Empleador, Nit, Periodo trabajado, funciones, firma del Empleador, otros). Carátulas de documentos o artículos que acrediten la experiencia investigativa.
- Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibición (según formato adjunto)

NOTA: Los aspirantes deberán acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Egresado distinguido de la Universidad de Nariño.
- Minorías étnicas.
- Personas con Discapacidad.
- Beneficiarios Ley de Formalización y Generación de Empleo - Ley 1429 de 2010 (Ley del Primer empleo).

12. CONDICIONES DE PRESENTACION DE LA HOJA DE VIDA.

LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR SUS HOJAS DE VIDA DE MANERA VIRTUAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF anexos directamente al correo electrónico, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", al correo electrónico que la Universidad de Nariño dispuso para ello, a saber: convocatoriacleinarino@udenar.edu.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envió de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un numero consecutivo de parte.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- Anexo No. 1 diligenciado y firmado
- La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse utilizando un medio digital. Utilizando el **Formato Hoja de Vida Persona Natural Función Pública**.
- La hoja de vida deberá entregarse debidamente con sus anexos, con firma del aspirante, en documento digital.

13. CAUSALES DE RECHAZO:

La Universidad de Nariño rechazará las hojas de vida que:

- Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el aspirante que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- Cuando la hoja de vida se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- Cuando el aspirante, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- Cuando el aspirante, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando la hoja de vida presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

- La no presentación, la modificación del formato o la falta de la firma de la carta de presentación de la hoja de vida.

NELSON TORRES VEGA
Decano Facultad de Educación

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Aura Lucy Mora Burbano – Directora de Proyecto de Alfabetización CLEI1 para el Departamento del Putumayo "Plan Departamental de escritura y lectura" – Convenio No. 011 de 2019

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO – FACULTAD DE EDUCACIÓN

Ciudad

Referencia: **CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA LOS INTERESADOS EN CONFORMAR EL EQUIPO DE FORMADORES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN1628-2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - PROYECTO "MI NARIÑO LIBRE DE ANALFABETISMO"." - ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS EN EL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO CLEI1 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Yo, _____ , identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ de _ , actuando: en nombre propio (persona natural), me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi hoja de vida para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la convocatoria y manifiesto expresamente:

Que conozco la información general de la convocatoria, sus anexos y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que soy elegido para el presente Contrato, me comprometo a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.
2. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la convocatoria y sus Anexos, si resulto elegido en el proceso.
3. Que entiendo que la sola presentación de la hoja de vida no obliga a la Universidad de Nariño, sino como resultado del proceso de selección.

   Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

   a) Que la información contenida en la hoja de vida es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Universidad de Nariño, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar a a la Universidad de Nariño, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

   b) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial

para contratar, no puede participar en el proceso de convocatoria y debe abstenerse de presentar hoja de vida)

c) Que he leído cuidadosamente los términos de la convocatoria y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el futuro contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato.

d) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

4. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del presente proyecto para el cual presentamos hoja de vida, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como INTERESADO son:

INTERESADO: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono: _____

Atentamente:
FIRMA DEL INTERESADO:

C. C. Nº_____

ANEXO 02 TECNICO
ALCANCE DEL FUTURO CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL PERFIL	ACTIVIDADES / OBLIGACIONES	VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
FORMADOR	1. Planear el desarrollo de las sesiones, a través de una lectura completa de las cartillas y de los manuales de A Crecer. 2. Diligenciar y presentar los informes previstos en los manuales y estipulados por la dirección del proyecto. 3. Realizar las sesiones presenciales en el tiempo previsto, aprovechando al máximo el tiempo de clase. 4. Realizar las sesiones de trabajo con los participantes en un ambiente acogedor, dinámico y productivo. Para esto es recomendable rotar por los diferentes subgrupos en las sesiones presenciales para motivar, resolver dudas, orientar las actividades de trabajo y hacer seguimiento a los logros y dificultades de los participantes. 5. Revisar los trabajos extra clase de los estudiantes (tareas, trabajos y autoevaluaciones) y dar la respectiva retroalimentación. 6. Realizar la evaluación de los participantes y promover los procesos de coevaluación y autoevaluación. 7. Proponer actividades para los participantes que necesiten refuerzos adicionales después de terminadas las cartillas. 8. Gestionar y promover la participación de los jóvenes y adultos de su grupo en actividades complementarias. 9. Presentar los informes para la respectiva promoción de los participantes. 10. Reportar de forma permanente las asistencias irregulares y las deserciones.	$6.800.000	Primer pago: $1.615.000 Cuando el facilitador haya avanzado hasta la décima (10) sesión de la primera cartilla con todos los integrantes del grupo asignado Segundo pago $2,210.000 cuando el facilitador haya avanzado hasta la tercera (3) sesión de la tercera cartilla con todos los integrantes del grupo asignado Tercer pago $2.975.000 cuando el tutor haya avanzado hasta la décima cuarta (14) sesión de la cuarta catilla con todos los integrantes del grupo asignado, la aplicación de la prueba final a los estudiantes adultos y la presentación total de informes requeridos	Desde la legalización del contrato hasta el 30 de abril de 2021	Departamento de Nariño

	11. Diseñar estrategias para motivar la asistencia permanente de los participantes. 12. Participar activamente en los talleres, reuniones técnicas y encuentros de formación permanente, así como de otros a los que sean convocados. 13. Promover un clima de convivencia pacifica y respeto mutuo entre los participantes. 14. Promover la integración del grupo a las dinámicas de la institución educativa a la que se encuentran vinculados. 15. Colaborar con el mantenimiento de las instalaciones y bienes en donde se desarrollan las actividades. 16. Realizar la caracterización de los participantes con discapacidad 17. Atender a los participantes con discapacidad de acuerdo con la implementación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR y cumplir con todas las actividades que amerita el trabajo con este tipo de población 18. Atender e implementar las directrices definidas en la estrategia de atención de participantes en el marco de la emergencia generada por el COVID-19. 19. Apoyar con otras funciones propias de su contrato.				

NOTA1. Es necesario aclarar que el valor del contrato incluye todos los gastos de desplazamiento, manutención y demás que requiera el formador para cumplir con el objeto contractual y con todas las obligaciones generales y específicas. La Universidad de Nariño no asumirá ningún costo de traslado, desplazamiento, vivienda, manutención o cualquier otro; por tanto, todos los gastos en los que incurra el formador para la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por él.

Proyectó: Aura Lucy Mora B. Directora Proyecto CLEI1 - Putumayo
Aprobó: Nelson Torres Vega – Decano Facultad de Educación